



**ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA
IP, QUILLÓN”.**

**DEJESE SIN EFECTO APLICACIÓN MULTA
POR ATRASO EN ENTREGA DE
PRODUCTOS.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 4240 /

QUILLÓN, 19 JUL 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP, QUILLÓN”**
3. Decreto Alcaldicio N° 5.811 con fecha 08.11.2022, aprueba Licitación Pública denominado **“ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA IP, QUILLÓN 2022”**.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°178/2022 de fecha 27/09/2022, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
5. Ficha técnica de requerimiento N°17 de fecha 30/09/2022, emitida por la Dirección de Informática;
6. Licitación Pública Id: **4352-25-LE22**, con fecha 09/11/2022.
7. Acta de apertura Electrónica con fecha 22/11/2022.
8. Acta de Evaluación con fecha 29.11.2022.
9. Resolución Alcalde con fecha 29.11.2022.
10. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretario Municipal.
16. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
18. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 14.06.2023, emana Informe Técnico N°007/2023 en donde se expone el atraso cometido por la empresa proveedora y adjudicataria de la licitación pública ID: 4352-25-LE22, empresa TELEFONICA EMPRESA CHILE S.A, en la entrega de La implementación de Central Telefónica IP adquiridos, situación notificada a la misma, mediante Oficio N°442 de fecha 27.06.2023 suscrito por la primera autoridad del Municipio.

- Que, la empresa antes indicada dio respuesta a oficio enviado, indicando por vía correo electrónico de fecha 28.06.2023, que presentará descargos a dicho oficio, solicitando reconsiderar dicha sanción en virtud que la propuesta presentada y adjuntada como archivo, en la cual expresa oferta técnica a 30 días hábiles para la puesta en marcha y así fue aceptada por la comisión evaluadora y adjudicado. Por lo que, por convicción cumple con lo indicado, entregando lo ofertado en los plazos y especificaciones, según lo estipulado en Bases administrativas.
- Que con fecha 18.07.2023, se presenta al Sr. Alcalde, quien considera acoger la apelación de la empresa de **no aplicación de multa**.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, NO APLICACIÓN DE MULTA al PROVEEDOR TELEFÓNICA EMPRESA S.A., R.U.T.:78.703.410-176.297.487-8, en el marco de la licitación pública ID: 4352-25-LE22, denominada “ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONIA IP, QUILLON”.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CGC/MPV/tgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección Informática
- Archivo